



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA NATALY ALEJANDRA AZOCAR CORVALAN.

ALGARROBO, 22 DIC 2017  
DECRETO N°: 4535



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190, sesión ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017 del H. Concejo Municipal.
10. D.A. N° 2.536 de fecha 17.11.2017, que aprueba el acuerdo N° 170 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 15.11.2017.
11. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
12. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad del Departamento de Salud Municipal de Algarrobo por contar con un Profesional Contador Auditor para atender adecuada y oportunamente los requerimientos en la Unidad de Finanzas.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria registra en su hoja de carrera funcionaria, acredita 1.066 puntos por experiencia y 354 puntos por capacitación.

**DECRETO:**

- I. Contrátase, a plazo fijo, a doña **NATALY ALEJANDRA AZOCAR CORVALAN**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada en para que se desempeñe como **Contador Auditor**, en el Departamento de Salud, en una jornada ordinaria de trabajo de **44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales**, distribuida bajo la siguiente modalidad horaria:
  - Lunes a Jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.
  - Viernes desde las 08:00:00 a 16:00 hrs.
- II. Assimílese a la categoría B, Nivel 14, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su contrato tendrá vigencia desde el **01 de enero 2018 al 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárquese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2018.

Notifíquese de manera personal doña **NATALY ALEJANDRA AZOCAR CORVALAN**, entregando copia del presente acto administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**CRISTIAN GONZALEZ BAZAES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

JYM/CGB/U.C./DVD/dto.  
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (2)
- Nataly Azócar Corvalán (1)
- Archivo Desam (2)

